



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



**PRORROGUENSE EL CONTRATO DE SUMINISTRO ID 3659-44-LE14, A TRAVÉS DEL PORTAL CHILECOMPRA.**

**DECRETO N° 3882 /**  
**CHILLÁN-VIEJO 10 JUL 2015**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 6364 de fecha 17/12/2013 que aprueba el presupuesto Municipal año 2014; la Ley N°19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- El Informe de Trato Directo emitido por la Directora de Administración y Finanzas con fecha 10 de julio de 2015.

3.- Que el contrato de suministro tiene fecha de vencimiento el 11 de julio de 2015 y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 N° 7 letra a) de la Ley de Compras Públicas la cual permite contratar la prórroga por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y considerando que el nuevo Proceso de Licitación ya está en el Portal Chilecompra, bajo el ID N° 3671-43-LE15 y éste se encuentra en etapa de firma de Contrato.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO "Materiales de Construcción, Línea Blanca y Otros", al proveedor Señores Constructora Invercic Limitada, Rut N° 76.180.261-5, desde el 11 de julio del presente año y hasta que dure el proceso de firma del nuevo contrato de Suministro.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNIPAL**

FAL/HHH/OES /PMV/ycg

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes;

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE, ARCHIVESE**



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Administración Municipal



## INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Prorroga contrato de suministro ID 3659-44-LE14
<b>ID LICITACION</b>	:	Trato Directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	En vista que el contrato de suministro de Materiales de Construcción, Línea Blanca y Otros", vence el 11/07/2015 y considerando que es indispensable para el municipio y para las necesidades de la entidad, considerando que los nuevos antecedentes de la Licitación Pública se encuentran para aprobación del Honorable Concejo Municipal.
<b>PROVEEDORES</b>	:	Señores CONSTRUCTORA INVERCIC LTDA., Rut N° 76.180.261-5.-
<b>CONCLUSION</b>	:	Trato directo para la prórroga de Contrato de Suministros, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7, letra a)
<b>MARCO LEGAL</b>	:	Art. 10, N° 7, letra a) del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 Compras Públicas "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidad des de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."



**PAMELA MUÑOZ VENEGAS**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

Distribución:  
UCM  
Administración Municipal